

BUIN, 24 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4889 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i), j) y ñ) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 928, de fecha 13 diciembre de 2024, a través del cual la Dirección de Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar rebaja de deuda por concepto de derechos por sobreproducción de residuos sólidos, Causa Rol C-1504-2024 caratulada MOLINO LINDEROS S.A./ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN el 1º Juzgado de Letras de Buin.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese rebaja de la deuda por concepto de derechos por sobreproducción de residuos sólidos, correspondientes a los periodos comprendidos entre el año 2019 y el año 2020, inclusive por el sólido por Tambor 60 Lts. A nombre de Molino Linderos S.A., de acuerdo a resolución judicial de la Causa Rol C-1504-2024 caratulado "MOLINO LINDEROS S.A./ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN" emitida por el 1º Juzgado de Letras de Buin, Documento forma parte del Presente Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMC, a
DISTRIBUCION:
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo Secmu



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde